

CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA IRC

REUNIDOS

De una parte la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en (en adelante "La Comunidad") y en su nombre y representación en calidad de Presidente de la misma, actuando en virtud del acuerdo de la Comunidad de fecha de de 20 .

Y de otra (en adelante "La Promotora"), con C.I.F. , y domicilio a estos efectos en

y en su nombre y representación D. , con D.N.I.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal suficiente,

EXPONEN

I. Que la Comunidad está interesada en dotar al edificio de las instalaciones necesarias para la conexión de las viviendas interesadas a la red de gas canalizado, siendo una de ellas la Instalación Receptora Comunitaria (en adelante "IRC").

II. Que, a tal fin, la Comunidad ha acordado con la Promotora (i) que ésta construya a su cargo la "IRC" quedando en propiedad de la Promotora; y (ii) la posibilidad que ésta ceda, bien el derecho a la construcción de la "IRC" bien la "IRC" ya construida a la empresa distribuidora de la zona (en adelante, la "Distribuidora"), en el caso de que se trate de entidades distintas.

Por lo que ambas partes han decidido formalizar el presente contrato de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primero: La Comunidad autoriza a la Promotora a construir la "IRC", construcción que hará a su cargo, sin coste alguno para la Comunidad y, por tanto, reconociendo expresamente la adquisición de la plena titularidad de la instalación por parte de la Promotora. Dicha "IRC" se dimensionará de acuerdo con el número actual de interesados y su crecimiento previsible. La titular de la misma asumirá las ampliaciones que fuesen necesarias para atender demandas no previstas. A estos efectos, se adjunta como Anexo I y Anexo II del presente Contrato el esquema isométrico de la "IRC", así como informe fotográfico con la ubicación prevista del tallo.

Segundo: La Comunidad se obliga a:

I. No modificar, desmontar ni destruir la citada "IRC" ni actuar en modo alguno sobre la misma.

II. No arrendar, transmitir ni celebrar negocio jurídico alguno sobre la citada instalación.

III. Notificar a la empresa propietaria de la "IRC" en cada momento, cualquier incidencia o actuación que deba llevarse a cabo en el edificio y que pueda afectar a la "IRC" así como de cualquier circunstancia de la que se tenga constancia que afecte a dicha "IRC" (daños, deterioros, etc.).

IV. Permitir el acceso a las zonas comunes de la comunidad, al personal que represente a la titularidad de la "IRC" para la realización de los trabajos necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones mientras fuese de su propiedad.

En caso de incumplimiento de estas obligaciones la Comunidad deberá responder frente a la propietaria de la "IRC" por los daños y perjuicios que en su caso se hayan causado.

Tercero: La propietaria de la "IRC", mientras ostente dicha condición, será responsable de su mantenimiento, pudiendo cobrar un canon por el uso de la "IRC" de conformidad con lo legalmente previsto.

Cuarto: La Promotora podrá ceder el derecho a construir la "IRC" o la "IRC" ya construida a favor de la distribuidora de gas de la zona, en caso de que sean entidades distintas, procediendo a continuación a comunicar a la Comunidad tal cesión, e incluyendo en dicha comunicación los datos de la Distribuidora.

A estos efectos la Distribuidora:

I. Estará facultada para cobrar un canon a los particulares por el uso de la "IRC" para la conexión de sus instalaciones receptoras individuales mientras dure el uso de la misma, y, durante el periodo en el cual la Distribuidora sea titular de la "IRC".

Estará obligada a realizar el adecuado mantenimiento de la instalación e inspecciones reglamentarias durante el tiempo que ostente la condición de propietaria.

II. La propiedad de la "IRC" revertirá a la Comunidad en el plazo de 20 años de forma automática y gratuita, quedando obligada la Comunidad a partir de ese momento, a asumir las obligaciones que como propietaria le corresponden, entre otras, el mantenimiento y las inspecciones reglamentarias de la instalación.

III. La Distribuidora celebrará con los vecinos que deseen hacer uso de la instalación el correspondiente contrato, en los términos establecidos Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Quinto: En los suministros de gas natural, la "IRC" se encuentra incluida en el acceso de tercero (ATR) y, por tanto, no supone para sus usuarios ningún compromiso respecto a la empresa que debe suministrarles el gas natural, pudiendo el usuario contratar el suministro de gas con cualquier comercializador autorizado para ello.

Sexto: Las Partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos de los firmantes y las personas de contacto serán tratados por ambas partes en base al interés legítimo de cada entidad, con la exclusiva finalidad de gestionar adecuadamente el contrato y mantener el contacto comercial entre las partes. Los afectados pueden ejercer sus derechos dirigiéndose al Responsable del Tratamiento en las direcciones de contacto que figuran en este contrato.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato en tantos ejemplares como partes intervinientes.

En, a de de

Por la Promotora

Por La Comunidad

ANEXO I

PARTE SOLICITUD DE ACOMETIDA

DELEGACION O CENTRO	TIPO DE SUMINISTRO	TIPO DE RED
CÓDIGO PORTAL	MEDIA PRESION "B" <input type="radio"/> MEDIA PRESION "A" <input type="radio"/> BAJA PRESION <input type="radio"/>	Acometida existente <input type="radio"/> Acometida de cruce <input type="radio"/> Acometida sin cruce <input type="radio"/> Acometida con canalización <input type="radio"/> Longitud a canalizar m. <input type="text"/>
DIRECCION: _____		
_____ N° _____		
MUNICIPIO: _____		
FINCAS SUMINISTRADAS: _____		
CONSUMO Max. INST. m ³ N/h	TALLO (EMPOTRADO)	ARMARIO DE REGULACIÓN
	DN (En pulgadas o mm) <input type="text"/> ACERO <input type="radio"/> POLIETILENO <input type="radio"/>	CAPACIDAD m ³ N/h
CROQUIS Y EMPLAZAMIENTO: Referenciar las cotas a medianas y esquinas, así como indicar las calles más próximas.		
OBSERVACIONES:		
FECHA Y FIRMAS		
En, a de de		
Usuario	Empresa Promotora	VºBº Servicios Técnicos

ANEXO II

ESQUEMA ISOMÉTRICO DE LA IRC

Morfología de la Instalación Receptora: Árbol Cent Llaves Cent Contadores

Código Portal: _____

Dirección: _____

Población: _____

Provincia: _____

ESQUEMA ISOMÉTRICO INSTALACIÓN RECEPTORA COMUNITARIA

ANEXO III SIMULACIÓN COSTES IRC

Morfología de la Instalación Receptora: Árbol Cent Llaves Cent Contadores

Código Portal: _____

Dirección: _____

Población: _____

Provincia: _____

Nº Llaves: _____ Precio Llave: _____ Precio Total (*Nº Llaves x Precio Llave*): _____

ESQUEMA SIMULACIÓN COSTES IRC